



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
21 AGO 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO COM. MUNICIPAL	

ORDENANZA N° 12980

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°: Declárase parte del Patrimonio Cultural Inmaterial vinculado al valor histórico de la Ciudad al Alfajor Santafesino, en tanto integra la identidad gastronómica local como manifestación tradicional de nuestro acervo cultural, en los términos de la Ordenanza N° 12.921.

Art. 2°: Entiéndase por Alfajor Santafesino a la golosina tradicional, compuesta por dos o tres rodajas delgadas de masa salada adheridas una a otra con dulce de leche y recubiertas con merengue.

Art. 3°: El Municipio promoverá, fomentará y facilitará las actividades y eventos que tengan por objeto revalorizar el aporte del Alfajor Santafesino a la identidad gastronómica local, a los fines de asistir a la promoción turística de la Ciudad.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de agosto de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01955170-4 (PC) adjunto CO-0062-01973245-2(PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **04 SEP 2024**.....

Dirección de Legislación y MEU